



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00123.3/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 01/12/2024 tuvo entrada en el registro de esta Administración la solicitud de acceso a la información pública, relativa a:

“Solicitud de información sobre permisos concedidos según el artículo 49.e) del EBEP

EXPONE:

Que, en virtud de mi interés legítimo en conocer información relacionada con los permisos otorgados conforme al artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), relativo al cuidado de hijos con cáncer o enfermedad grave, me dirijo a la Comunidad de Madrid en su portal de transparencia para solicitar datos estadísticos.

SOLICITA:

- 1. El número total de permisos concedidos al amparo del artículo 49.e) del EBEP, especificando además los diferentes organismos del que dependen los empleados públicos beneficiarios.*
- 2. Un desglose porcentual de las reducciones de jornada solicitadas por los empleados públicos acogidos a dicho permiso, diferenciando los rangos comprendidos entre el 50% y el 99,99%.*
- 3. El montante total de gasto que supone para la Comunidad de Madrid la concesión de este tipo de permisos, detallado por año y por enfermedad del menor.*

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y quedando a disposición para cualquier aclaración, le saluda atentamente,

Una vez analizada su solicitud y valoradas todas las circunstancias concurrentes, se informa que al ser información que afecta a varias Consejerías, con el objetivo de coordinar la respuesta y de priorizar así que se reciba una única resolución que integre toda la información solicitada, la solicitud ha sido resuelta por la Dirección General competente en materia de transparencia.

De tal forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

- 1) Reconocer el acceso a la información solicitada con respecto al número total de permisos concedidos y su correspondiente reducción de jornada, al amparo del artículo 49.e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el Excel adjunto se detalla esta información.

El periodo que contempla la información es el relativo a los permisos concedidos desde el 13 de junio de 2023, fecha de inicio de la actual legislatura en la Comunidad de Madrid, al 16 de diciembre de 2024, fecha de comienzo de la tramitación del presente expediente.

Esta información, además, se desagrega por Consejerías, no por órganos de las mismas, con el objeto de impedir la identificación personal y garantizar la protección de datos de carácter personal especialmente protegidos de los empleados públicos, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- 2) En cuanto a la cuantía económica que supone para la Comunidad de Madrid la concesión de este tipo de permisos, se aclara que las reducciones de jornada asociadas a los mismos, no suponen una alteración de las retribuciones percibidas, no generando un gasto adicional en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

Firmado digitalmente por: SAN GREGORIO MARINAS ANGEL
Fecha: 2025.01.30 15:49